



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 595/15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0022 9/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que la Ley 1903 del Ministerio Público, con sus modificaciones, establece que es facultad de la Asesora General Tutelar aplicar el reglamento interno de personal del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios/as y empleado/as.

Que el Dr. Sebastián Cayzac, Legajo Personal 907, quien presta funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°3, con el cargo de Secretario de Primera Instancia, solicita licencia excepcional con goce de haberes por motivos de índole estrictamente personal y familiar, por el período comprendido entre los días 11 de diciembre de 2015 y 10 de enero de 2016 inclusive.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación del servicio de justicia resulta procedente conceder la licencia solicitada al Dr. Cayzac, y en el mismo orden, resulta conveniente promover interinamente al Dr. Federico Kaimakamian Carrau, Legajo Personal N° 3365, Prosecretario Coadyuvante de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°3, al cargo de Secretario de Primera Instancia, por el plazo que dure la licencia solicitada por dicho agente

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que la licencia solicitada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria y la Resolución AGT N°582/2015,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder al Dr. Sebastián Cayzac, Legajo Personal 907, licencia excepcional con goce de haberes, por el período comprendido entre los días 11 de diciembre de 2015 y 10 de enero de 2016 inclusive.

Artículo 2.- Promover interinamente al Dr. Federico Kaimakamian Carrau, Legajo Personal N° 3365 al cargo de Secretario de Primera Instancia por el plazo que dure la licencia concedida en el artículo precedente.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°3 y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Magdalena Beatriz Ciavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 595/15 T° XVI F° 943-944 FECHA 21-12-15

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

